

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Almodóvar del Río**

Núm. 4.373/2023

ANUNCIO DE ALCALDÍA

Don Ramón Hernández Lucena, Alcalde-Presidente del Excmo.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río, hace saber:

Que en la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, celebrada el pasado miércoles 27 de septiembre de 2023 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Proceder a la rectificación de error material del Catálogo de Puestos del Ayuntamiento de Almodóvar del río, modificando la escala de los puestos de auxiliar administrativo al Subgrupo C-2, en los siguientes términos.

Donde se indica

DENOMINACIÓN PUESTO	ESCALA	Nº DE CÓDIGO	COMPLEMENTO DE DESTINO	SITUACIÓN
Auxiliar Administrativo	C-1	CPu-FAUX-01	18	PROPIEDAD
Auxiliar Administrativo	C-1	CPu-FAUX-02	18	VACANTE-2
Auxiliar Administrativo	C-1	CPu-FAUX-03	18	VACANTE-2
Auxiliar Administrativo	C-1	CPu-FAUX-04	18	VACANTE-2
Auxiliar Administrativo	C-1	CPu-FAUX-05	18	VACANTE-1

Debe recogerse

DENOMINACIÓN PUESTO	ESCALA	Nº DE CÓDIGO	COMPLEMENTO DE DESTINO	SITUACIÓN
Auxiliar Administrativo	C-2	CPu-FAUX-01	18	PROPIEDAD
Auxiliar Administrativo	C-2	CPu-FAUX-02	18	VACANTE-2
Auxiliar Administrativo	C-2	CPu-FAUX-03	18	VACANTE-2
Auxiliar Administrativo	C-2	CPu-FAUX-04	18	VACANTE-2
Auxiliar Administrativo	C-2	CPu-FAUX-05	18	VACANTE-1

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la pu-

blicación de este anuncio, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente al derecho de los interesados.

Almodóvar del Río, 3 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Ramón Hernández Lucena.